

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-48-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Señor

DAVID PAUL WALTON

Representante Legal, **Jaguar Energy Guatemala.**

Su Oficina.

Señor Paul Walton:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A4**

- a) **ADJUDICAR** a la Empresa **JAGUAR ENERGY GUATEMALA**, la cantidad de 15.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 10.9716 ctvs. \$/kWh, por un periodo de doce (12) meses, (enero a diciembre), contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

En caso de que su representada no firme el contrato dentro del plazo estipulado, o no presentare la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de la licitación.

Recibido el día 15-1-2018



Luis Zenteno Castillo "Jaguar"



Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Luis Lardizabal

De: Luis Lardizabal [llardizabalr@enee.hn]
Enviado el: jueves, 08 de febrero de 2018 02:51 p.m.
Para: 'kgiron@cree.gob.hn'
Asunto: RV: Message from "RNP002673A65045"
Datos adjuntos: 20180113032939879.pdf

-----Mensaje original-----

De: Luis Lardizabal [mailto:llardizabalr@enee.hn] Enviado el: viernes, 12 de enero de 2018 06:04 p.m.
Para: 'luis.sandoval@jaguarenergy.gt'
Asunto: RV: Message from "RNP002673A65045"

Señor Luis Sandoval:

Por este medio notifico el Oficio GG-48-2018, relacionado con la adjudicación del proceso de licitación LPI 100-009/2017.

Atentamente.

-----Mensaje original-----

De: LUIS LARDIZABAL [mailto:llardizabalr@enee.hn] Enviado el: sábado, 13 de enero de 2018 02:31 a.m.
Para: LUIS LARDIZABAL
Asunto: Message from "RNP002673A65045"

This E-mail was sent from "RNP002673A65045" (MP 2554).

Scan Date: 01.13.2018 03:29:39 (-0500)

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-49-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Señor

ROGER ARTURO ORDOÑEZ SALINAS

Representante Legal, **Orazul Energy Guatemala LCC y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.**
Su Oficina.

Señor Ordoñez Salinas:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, **“Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW”**, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica”, adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 **“Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica”, de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A4**

... b) **ADJUDICAR** a la Empresa **ORAZUL ENERGY GUATEMALA LLC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, la cantidad de 10.245 MW, para el primer semestre y de 30.0 MW para el segundo semestre del 2018, ambas del consabido sub bloque, por el precio de 11.7640 ctvs. \$/kWh, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

En caso de que su representada no firme el contrato dentro del plazo estipulado, o no presentare la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de la licitación.



Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Luis Lardizabal

De: Luis Lardizabal [llardizabalr@enee.hn]
Enviado el: viernes, 12 de enero de 2018 06:01 p.m.
Para: 'Polanco, Carlos Miguel'
Asunto: RV: Message from "RNP002673A65045"
Datos adjuntos: 20180113032918365.pdf

Señor Carlos Polanco:

Por este medio notifico el Oficio GG-49-2018, relacionado con la adjudicación del proceso de licitación LPI 100-009/2017.

Atentamente.

-----Mensaje original-----

De: LUIS LARDIZABAL [mailto:llardizabalr@enee.hn] Enviado el: sábado, 13 de enero de 2018 02:30 a.m.
Para: LUIS LARDIZABAL
Asunto: Message from "RNP002673A65045"

This E-mail was sent from "RNP002673A65045" (MP 2554).

Scan Date: 01.13.2018 03:29:18 (-0500)

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-50-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Abogada

Carolina Lizeth Castillo Argueta
Representante Legal, Puerto Quetzal Power LLC.
Su Oficina.

Abogada Castillo Argueta:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:


PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A4**

... c) **ADJUDICAR** a la Empresa **PUERTO QUETZAL POWER LLC**, la cantidad de 10.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 12.3704 ctvs. \$/kWh, por un periodo de seis (6) meses, (julio a diciembre del 2018), siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

En caso de que su representada no firme el contrato dentro del plazo estipulado, o no presentare la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de la licitación.

Recibido. 15-1-2018.

 - P.Q.P.



Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,



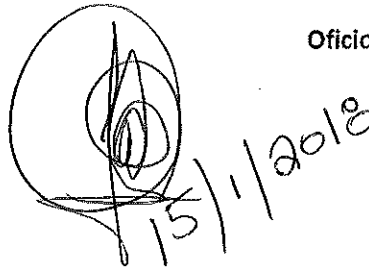
ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-51-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018



Señor

VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ URQUIA

Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "ENERGIAS SAN JOSÉ", Sociedad Anónima.
Su Oficina.

Señor Martínez Urquía:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A4**

- a) **ADJUDICAR** a la Empresa **JAGUAR ENERGY GUATEMALA**, la cantidad de 15.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 10.9716 ctvs. \$/kWh, por un periodo de doce (12) meses, (enero a diciembre), contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.
- b) **ADJUDICAR** a la Empresa **ORAZUL ENERGY GUATEMALA LLC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, la cantidad de 10.245 MW, para el primer semestre y de 30.0 MW para el segundo semestre del 2018, ambas del consabido sub bloque, por el precio de 11.7640 ctvs. \$/kWh, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.



- c) **ADJUDICAR** a la Empresa **PUERTO QUETZAL POWER LLC**, la cantidad de 10.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 12.3704 ctvs. \$/kWh, por un periodo de seis (6) meses, (julio a diciembre del 2018), siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

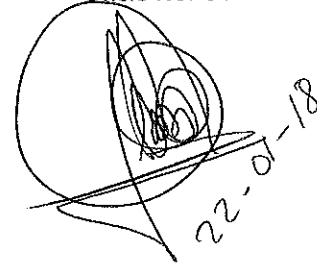


Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-99-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Enero del 2018



Señor

VICTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ URQUIA

Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**ENERGIAS SAN JOSÉ**",
Sociedad Anónima.

Su Oficina.

Señor Martínez Urquía:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

... **CUARTO:** En cuanto al SUB-BLOQUE A4 de esta licitación:

- a) **ADJUDICAR** a la Empresa **JAGUAR ENERGY GUATEMALA**, la cantidad de 15.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 10.9716 ctvs. \$/kWh, por un periodo de doce (12) meses, (enero a diciembre), contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.
- b) **ADJUDICAR** a la Empresa **ORAZUL ENERGY GUATEMALA LLC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, la cantidad de 10.245 MW, para el primer semestre y de 30.0 MW para el segundo semestre del 2018, ambas del consabido sub bloque, por el precio de 11.7640 ctvs. \$/kWh, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.



- c) **ADJUDICAR** a la Empresa **PUERTO QUETZAL POWER LLC**, la cantidad de 10.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 12.3704 ctvs. \$/kWh, por un periodo de seis (6) meses, (julio a diciembre del 2018), siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

Se le señala que puede retirar la Garantía Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Déjese sin valor y efecto la notificación del Oficio GG-51-2018, con base en los artículos 121 y 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

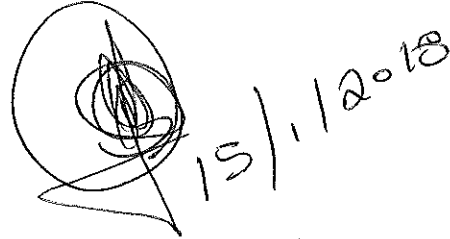


Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-52-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018



Señor

ALEJANDRO JOSÉ CÁCERES LAGOS

Representante Legal, Sociedad Mercantil denominada ESI, Sociedad Anónima (ESI, S.A.)
Su Oficina.

Señor Cáceres Lagos:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A4**

- a) **ADJUDICAR** a la Empresa **JAGUAR ENERGY GUATEMALA**, la cantidad de 15.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 10.9716 ctvs. \$/kWh, por un periodo de doce (12) meses, (enero a diciembre), contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

- b) **ADJUDICAR** a la Empresa **ORAZUL ENERGY GUATEMALA LLC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, la cantidad de 10.245 MW, para el primer semestre y de 30.0 MW para el segundo semestre del 2018, ambas del consabido sub bloque, por el precio de 11.7640 ctvs. \$/kWh, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.




- c) **ADJUDICAR** a la Empresa **PUERTO QUETZAL POWER LLC**, la cantidad de 10.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 12.3704 ctvs. \$/kWh, por un periodo de seis (6) meses, (julio a diciembre del 2018), siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio

Atentamente,



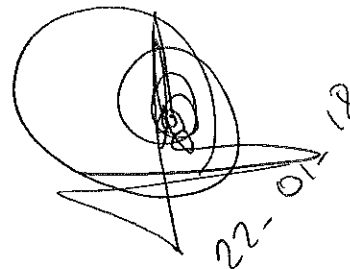
ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-98-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Enero del 2018



Señor

ALEJANDRO JOSÉ CÁCERES LAGOS

Representante Legal, Sociedad Mercantil denominada ESI, Sociedad Anónima (ESI, S.A.)
Su Oficina.

Señor Cáceres Lagos:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

... **CUARTO:** En cuanto al SUB-BLOQUE A4 de esta licitación:

- a) **ADJUDICAR** a la Empresa **JAGUAR ENERGY GUATEMALA**, la cantidad de 15.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 10.9716 ctvs. \$/kWh, por un periodo de doce (12) meses, (enero a diciembre), contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.
- b) **ADJUDICAR** a la Empresa **ORAZUL ENERGY GUATEMALA LLC Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, la cantidad de 10.245 MW, para el primer semestre y de 30.0 MW para el segundo semestre del 2018, ambas del consabido sub bloque, por el precio de 11.7640 ctvs. \$/kWh, siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.



- c) **ADJUDICAR** a la Empresa **PUERTO QUETZAL POWER LLC**, la cantidad de 10.0 MW, del consabido sub bloque, por el precio de 12.3704 ctvs. \$/kWh, por un periodo de seis (6) meses, (julio a diciembre del 2018), siendo el punto de entrega la subestación de Aguacaliente, en el Departamento de Choluteca.

Se le señala que puede retirar la Garantía Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Déjese sin valor y efecto la notificación del Oficio GG-52-2018, con base en los artículos 121 y 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-53-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Ingeniero

HERNAN CASTRO SIERRA

Representante, Luz y Fuerza de San Lorenzo, S.A. de C.V. (LUFUSSA).

Su Oficina.

Ingeniero Castro Sierra:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... SUB-BLOQUE A1

... b) **ADJUDICAR** a la Empresa **LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO S.A. DE C.V. (LUFUSSA)**, Lote 2, la cantidad de 240.0 MW, a un precio unitario de 9.5277 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 10 (diez) años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose los puntos de entrega en las subestaciones de Pavana o Agua Caliente, situadas en el Departamento de Choluteca, con excepción de la subestación de Santa Lucia.

... SUB-BLOQUE A3

... b) Adjudicar el lote 2, del consabido sub bloque a la Empresa **LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO S.A. DE C.V. (LUFUSSA)**, por la cantidad de 70.0 MW, a un precio unitario de 11.9893 ctvs. \$/kWh, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo los puntos de entrega las subestaciones Pavana o Agua Caliente situadas en el Departamento de Choluteca, con excepción de la subestación Santa Lucia.



En caso de que su representada no firme el contrato dentro del plazo estipulado, o no presentare la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de la licitación.

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar las constancias exigidas por la ley, según al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

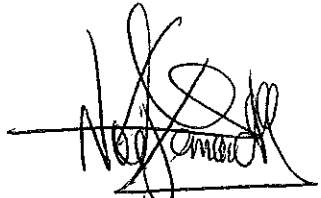
Oficio No. GG-54-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Señor

SALOMON ORDOÑEZ SOTO

Representante Legal, Electricidad de Cortés, S. de R.L. de C.V. (ELCOSA)
Su Oficina.


17/1/2018

Señor Ordoñez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, “Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW”, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica”, adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 “Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica”, de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A2**

- a) **DECLARAR FRACASADA** la licitación en cuanto a la adjudicación del lote 1 del consabido sub bloque, puesto que la oferta presentada por la empresa **ELECTRICIDAD DE CORTES, S.A. (ELCOSA)**, consistente en una potencia de 70 MW por un periodo de tres (3) años y seis (6) meses, siendo el punto de entrega cualquier subestación de cortes, excedió el precio tope establecido por la CREE.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la **ENEE**.



La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-102-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de Enero del 2018

Señor

SALOMON ORDOÑEZ SOTO

Representante Legal, Electricidad de Cortés, S. de R.L. de C.V. (ELCOSA)

Su Oficina.

Señor Ordoñez Soto:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

... **SEGUNDO:** En cuanto al **SUB-BLOQUE A2** de esta licitación:

- a) **DECLARAR FRACASADA** la licitación en cuanto a la adjudicación del lote 1 del consabido sub bloque, puesto que la oferta presentada por la empresa **ELECTRICIDAD DE CORTES, S.A. (ELCOSA)**, consistente en una potencia de 70 MW por un periodo de tres (3) años y seis (5) meses, siendo el punto de entrega cualquier subestación de cortes, excedió el precio tope establecido por la CREE.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

Déjese sin valor y efecto la notificación del Oficio GG-54-2018, con base en los artículos 121 y 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-55-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Licenciado

JUAN ROBERTO HIRSCH FLORES

Representante Legal, **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**

Su Oficina.

*Juan Amos
Comercial laeisz
15/1/18
10:55 AM*

Licenciado Hirsch Flores:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... SUB-BLOQUE A2

- ... b) **ADJUDICAR** a la Empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**, Lote 2 del consabido sub bloque, por la capacidad de 20.0 MW, a un precio unitario de 18.8514 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con seis (6) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose el punto de entrega en la subestación la Ceiba, térmica situada en la Ciudad, Atlántida.
- ... c) **ADJUDICAR** el Lote 3 del consabido sub bloque, a la empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**, por la cantidad de 20.0 MW, a un precio unitario de 18.2602 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con seis (6) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación San Isidro 34.5 KV, situada en la Ceiba, Atlántida.



- ... d) **ADJUDICAR** el lote 4 del consabido sub bloque, a la empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V** por la cantidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.
- ... e) **ADJUDICAR** el lote 5 del consabido sub bloque, a la empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V** por la capacidad de 7 MW, a un precio unitario de 21.9711 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 1 (un) año, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega en la subestación de Juticalpa, Olancho.

En caso de que su representada no firme el contrato dentro del plazo estipulado, o no presentare la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de la licitación.

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar las constancias exigidas por la ley, según al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-56-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Ingeniero

GERARDO ARCÁNGEL MERAZ PUERTO

Representante Legal Sociedad Mercantil, Petróleos Americanos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (AMERIPETRO).

Su Oficina.

Ingeniero Meraz Puerto:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A2**

... d) **DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETROLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.** por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.



Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la **ENEE**.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-100-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de Enero del 2018

Ingeniero

GERARDO ARCÁNGEL MERAZ PUERTO

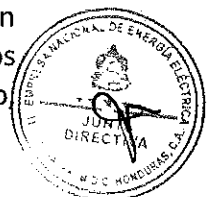
Representante Legal Sociedad Mercantil, Petróleos Americanos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (AMERIPETRO)
Su Oficina.

Ingeniero Meraz Puerto:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

... SEGUNDO: En cuanto al SUB-BLOQUE A2 de esta licitación:

- ... d) DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETRÓLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.** por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato



siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.

Se le señala que puede retirar la Garantía Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Déjese sin valor y efecto la notificación del Oficio GG-56-2018, con base en los artículos 121 y 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-70-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Recibida:
Alicia Vargas 18/Ene/18
J. Autora

Señor

JORGE ALBERTO RODRIGUEZ VILAFRANCA

Representante Legal Herramientas Manuales Centroamericana S.A. (HERMACASA).

Su Oficina.

Señor Rodríguez Villafranca:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW, para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... SUB-BLOQUE A2

- ... d) **DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETROLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.** por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.



Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-101-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de Enero del 2018

Señor

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ VILAFRANCA

Representante Legal Herramientas Manuales Centroamericana S.A. (HERMACASA)
Su Oficina.

Señor Rodriguez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

... SEGUNDO: En cuanto al SUB-BLOQUE A2 de esta licitación:

- ... d) DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETRÓLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.** por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.



Se le señala que puede retirar la Garantía Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Déjese sin valor y efecto la notificación del Oficio GG-70-2018, con base en los artículos 121 y 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-72-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Enero del 2018

Señor

JOSE RAYNEL RUEDA MARTÍNEZ

Gerente General Honduras Power and Steam Supply Corporation, S.A. de C.V. (HPSS)
Su Oficina.

Señor Rueda Martínez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar y adjudicar a su representada en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", adjudicación que se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-009/2017 "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", de la manera siguiente:

... **SUB-BLOQUE A2**

- ... d) **DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETROLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.** por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-103-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Enero del 2018

Señor

JOSE RAYNEL RUEDA MARTINEZ

Gerente General Honduras Power and Steam Supply Corporation, S.A. de C.V. (HPSS)
Su Oficina.

Señor Rueda Martínez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, literal f) del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "**Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW**", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

... SEGUNDO: En cuanto al SUB-BLOQUE A2 de esta licitación:

- ... d) DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETRÓLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.** por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en la Ceiba, Atlántida.

Se le señala que puede retirar la Garantía Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Déjese sin valor y efecto la notificación del Oficio GG-72-2018, con base en los artículos 121 y 128, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-144-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de enero del 2018.

Victor B.
31/01/2018
NIE

Ingeniero

DAVID GRANADA

Representante Legal Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A. de C.V.

Su Oficina.

Ingeniero Granada:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

SEGUNDO: En cuanto al **SUB-BLOQUE A2** de esta licitación:

- ... b) **ADJUDICAR** a la Empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**, Lote 2 del consabido sub bloque, por la capacidad de 20.0 MW, a un precio unitario de 18.8514 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con seis (6) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose el punto de entrega en la subestación la Ceiba, térmica situada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.
- ... c) **ADJUDICAR** el Lote 3 del consabido sub bloque, a la empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**, por la cantidad de 20.0 MW, a un precio unitario de 18.2602 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con seis (6) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación San Isidro 34.5 KV, situada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.
- ... d) **DECLARAR INADMISIBLE** a la Empresa **PETROLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa



COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V. por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en el Departamento de Atlántida.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-145-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de enero del 2018

Señor:

Eduardo Enrique Rodriguez

Representante Legal de la Empresa **ALUTECH, S.A. de C.V.**

Su Oficina.

Señor Rodríguez:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada los días miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017 y viernes veintiséis (26) de enero del 2018, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: En cuanto al **SUB-BLOQUE A1**, de esta licitación:

- ... c) **ADJUDICAR** a la Empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, el Lote 3 del consabido Sub-Bloque, por la capacidad ofertada de 30.0 MW, a un precio ofertado de 11.6863 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 10 años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose el punto de entrega en cualquier subestación situada en Cortés.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



Carlos Medrano P.

01/2/18 11:45AM

LICITACIONES

De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: jueves, 01 de febrero de 2018 10:54 a.m.
Para: 'carlosmedrano76@yahoo.com'
Asunto: Oficio No. GG-145-2018
Datos adjuntos: Oficio No. GG-145-2018.pdf

Buen día, adjunto le envié Oficio de notificación de adjudicación del proceso de licitación LPI-100-009/2018 "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW".

Favor acuse de recibido,

Atentamente,

Dirección de Licitaciones ENEE

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-146-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Enero del 2018.

Ingeniero

JOSÉ RAYNEL RUEDA

Representante Legal de la Empresa **Energía y Vapor, S.A. de C.V., (ENVASA)**

Su Oficina.

Ingeniero Rueda:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada los días miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017 y viernes veintiséis (26) de enero del 2018, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: En cuanto al **SUB-BLOQUE A1**, de esta licitación:

- ... c) **ADJUDICAR** a la Empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, el Lote 3 del consabido Sub-Bloque, por la capacidad ofertada de 30.0 MW, a un precio ofertado de 11.6863 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 10 años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose el punto de entrega en cualquier subestación situada en Cortés.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



LICITACIONES

De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: viernes, 02 de febrero de 2018 08:26 a.m.
Para: 'leonelnu@yahoo.com'
Asunto: Oficio No. GG-146-2018
Datos adjuntos: Oficio No. GG-146-2018.pdf

Buen día, adjunto le envié Oficio de notificación de adjudicación del proceso de licitación LPI-100-009/2018 "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW".

Favor acuse de recibido,

Atentamente,

Dirección de Licitaciones ENEE

Gerencia General

Tel: (504) 2235-2200

Oficio No. GG-139-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de enero del 2018

Señor

PEDRO WADY ATALA ZABLAH

Representante Legal Camiones y Motores S.A. (CAMOSA)

Su Oficina.

Señor Atala Zablah:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada los días miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017 y viernes veintiséis (26) de enero del 2018, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: En cuanto al **SUB-BLOQUE A1**, de esta licitación:

- ... c) **ADJUDICAR** a la Empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, el Lote 3 del consabido Sub-Bloque, por la capacidad ofertada de 30.0 MW, a un precio ofertado de 11.6863 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 10 años, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose el punto de entrega en cualquier subestación situada en Cortés.

En caso de que su representada no firme el contrato dentro del plazo estipulado, o no presentare la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de la licitación.

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar las constancias exigidas por la ley, según al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Firme de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Adjudicación.

1-1-18 10:22 AM



La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



Oficio No. GG-147-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de enero del 2018

Señor

PEDRO WADY ATALA ZABLAH

Representante Legal Camiones y Motores S.A. (CAMOSA)

Su Oficina.

Señor Atala Zablah:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión celebrada el día miércoles veintisiete (27) de diciembre del 2017, según consta en el punto 03, Inciso 3.2, del Acta JD-1137-2017, Resolución No.07-JD-1137-2017, resolvió: Aprobar en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-009/2017, "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW", para la Empresa Distribuidora, Empresa Nacional de Energía Eléctrica", lo que se detalla a continuación:

SEGUNDO: En cuanto al **SUB-BLOQUE A2** de esta licitación:

- ... b) **ADJUDICAR** el Lote 2 del consabido sub bloque, a la empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**, por la capacidad de 20.0 MW, a un precio unitario de 18.8514 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con seis (6) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, encontrándose el punto de entrega en la subestación la Ceiba, térmica situada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.
- ... c) **ADJUDICAR** el Lote 3 del consabido sub bloque, a la empresa **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. DE C.V.**, por la cantidad de 20.0 MW, a un precio unitario de 18.2602 ctvs. \$/kWh, por un periodo de 3 (tres) años, con seis (6) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de entrega la subestación San Isidro 34.5 KV, situada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.
- ... d) **DECLARAR INADMISIBLE** a la empresa **PETROLEOS AMERICANOS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, del Lote 4 del consabido sub bloque, ya que no cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar un proyecto de esta envergadura, lo anterior a pesar de que ofertó el mejor precio en relación con el lote de marras. Tal decisión se adopta a pesar de la recomendación emitida por la Junta de Licitación, debido a que el órgano superior de la ENEE es la Junta Directiva, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley

Carlos Sanchez

1-1-18 a 10:22 am

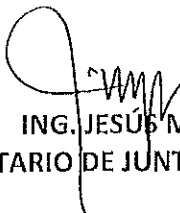


constitutiva de la empresa, y por ende, es el único facultado para adoptar una decisión al respecto. En consecuencia, se le **ADJUDICA** el lote referido al segundo mejor oferente, la empresa **COMERCIAL LAEISZ S.A. DE C.V.**, por la capacidad de 30.0 MW, a un precio unitario de 19.8017 ctvs. \$/kWh, por un periodo de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato, siendo el punto de referencia la subestación de Reguleto 138 KV situada en el Departamento de Colón.

Se le señala que puede retirar las Garantías Firmes de Oferta, previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE.

La resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente Oficio.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



LICITACIONES

De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: jueves, 01 de febrero de 2018 10:41 a.m.
Para: 'ecalix@camosa.com'
CC: kalcerro@camosa.com
Asunto: Oficios
Datos adjuntos: Oficio No. GG-139-2018.pdf; Oficio No. GG-147-2018.pdf

Buen día, adjunto le envié Oficios No. GG-139-2018 y Oficio No. GG-174-2018 de notificación de adjudicación del proceso de licitación LPI-100-009/2018 "Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 820 MW".

Favor acuse de recibido,

Atentamente,

Dirección de Licitaciones ENEE